

Cerro Sombrero, 15 de noviembre de 2011.-

NUM. **857 / (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con el Plan Regulador en la Comuna de Primavera
- 2) D.F.L. 458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, actualizada por la Ley 20.443, publicada en el Diario Oficial del 23-11-2010.
- 3) Los Eventos y Tiempos cumplidos para la tramitación OGUC del Plan Regulador Comunal de Primavera.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acuerdo N° 250, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en sesión ordinaria N° 097 del 23/08/2011, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Primavera.

DECRETO

1° APRUEBASE, el Plan Regulador Comunal de Primavera, con el fin de ordenar territorialmente las actividades que se desarrollan en la comuna.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante